

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 528

Que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Comisión de agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales", para el Ejercicio Fiscal del año 2016.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 56 fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 109 de la Ley de Hacienda del Estado;

DECRETA:

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Comisión Legislativa actuante registró el presente asunto en el Libro de Gobierno, quedando radicado bajo el número 264/2015, integrándose el expediente con las constancias y documentos recibidos.

SEGUNDO. En fecha 14 de Agosto del año en curso, tuvo verificativo la Cuarta Sesión Extraordinaria, del Órgano de Gobierno del Organismo Público Descentralizado citado anteriormente dentro de la cual, en el orden del día preestablecido en el punto número cuatro, se trató el relativo a la autorización de las Cuotas y Tarifas que aplicará la "Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales", en el año 2016, habiendo sido aprobadas mediante el Acuerdo SE/IV/2015/03.

TERCERO. Anexo al oficio referido en el presente Dictamen, fue remitida a la Primera Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, el Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria de su Órgano de Gobierno de la "Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales".

Por lo anteriormente expuesto; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción I de la Constitución Política del Estado, es facultad de esta Soberanía, Legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado.

SEGUNDO.- Que la Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto de mérito, en términos de lo establecido en los artículos 77 fracción III, 79, 85 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Que el artículo 109 de la Ley de Hacienda del Estado establece que: "...Los Organismos Descentralizados como personas jurídicas, cuyo objetivo es la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias de la Administración Pública, mediante la prestación de diversos servicios públicos o sociales o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social, obtendrán sus ingresos mediante el cobro de derechos, las aportaciones y recursos necesarios para el desarrollo de sus funciones, conforme a las cuotas y tarifas que señale su órgano de Gobierno respectivo, previa autorización por la Secretaría de Finanzas y Administración y aprobación por el Congreso del Estado, en términos de lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado, los que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado para tener vigencia y aplicabilidad. Los recursos que recauden deberán ser reportados a la Secretaría de Finanzas y Administración..."

CUARTO.- Que la Comisión que suscribe, después de analizar las constancias que integran el presente expediente, considera que es de aprobarse el Acuerdo Tarifario de prestación de servicios de la "Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales", para el Ejercicio Fiscal 2016.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO,

HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES", PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016.

Artículo Único.- Se aprueban las Cuotas y Tarifas del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales", para el Ejercicio Fiscal del año 2016, cuyo contenido es el siguiente:

Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales					
Concepto		Cuota Mínima	Cuota Máxima	Unidad de Cobro	Unidad de Medida
" Los conceptos que presentan numero entre paréntesis hacen referencia a las notas adicionales que se encuentran al final de las Cuotas y Tarifas"					
Derechos					
Tarifa Doméstica					
1	0 a 8 m ³ *(1)	60.19	60.19	Pesos	Metro Cúbico
2	9 a 12 m ³ *(1)	13.19	13.19	Pesos	Metro Cúbico
3	13 a 25 m ³ *(1)	28.72	28.72	Pesos	Metro Cúbico
4	26 a 50 m ³ *(1)	37.92	37.92	Pesos	Metro Cúbico
5	51 a 250 m ³ *(1)	51.28	51.28	Pesos	Metro Cúbico
6	251 m ³ en adelante *(1)	57.70	57.70	Pesos	Metro Cúbico
Tarifa Comercial					
7	0 a 8 m ³ *(1)	96.04	96.04	Pesos	Metro Cúbico
8	9 M ³ *(1)	15.03	15.03	Pesos	Metro Cúbico
9	10 M ³ *(1)	15.92	15.92	Pesos	Metro Cúbico
10	11 M ³ *(1)	16.90	16.90	Pesos	Metro Cúbico
11	12 M ³ *(1)	17.90	17.90	Pesos	Metro Cúbico
12	13 M ³ *(1)	17.97	17.97	Pesos	Metro Cúbico
13	14 M ³ *(1)	18.95	18.95	Pesos	Metro Cúbico
14	15 M ³ *(1)	20.05	20.05	Pesos	Metro Cúbico
15	16 M ³ *(1)	20.96	20.96	Pesos	Metro Cúbico
16	17 M ³ *(1)	22.36	22.36	Pesos	Metro Cúbico
17	18 M ³ *(1)	23.61	23.61	Pesos	Metro Cúbico
18	19 M ³ *(1)	24.93	24.93	Pesos	Metro Cúbico
19	20 M ³ *(1)	26.35	26.35	Pesos	Metro Cúbico
20	21 M ³ *(1)	26.63	26.63	Pesos	Metro Cúbico
21	22 M ³ *(1)	26.91	26.91	Pesos	Metro Cúbico
22	23 M ³ *(1)	27.18	27.18	Pesos	Metro Cúbico
23	24 M ³ *(1)	27.80	27.80	Pesos	Metro Cúbico
24	25 M ³ *(1)	28.36	28.36	Pesos	Metro Cúbico

25	26 M ³ *(1)	28.93	28.93	Pesos	Metro Cúbico
26	27 M ³ *(1)	29.47	29.47	Pesos	Metro Cúbico
27	28 M ³ *(1)	30.08	30.08	Pesos	Metro Cúbico
28	29 M ³ *(1)	30.63	30.63	Pesos	Metro Cúbico
29	30 M ³ *(1)	31.26	31.26	Pesos	Metro Cúbico
30	31 M ³ *(1)	31.85	31.85	Pesos	Metro Cúbico
31	32 M ³ *(1)	32.38	32.38	Pesos	Metro Cúbico
32	33 M ³ *(1)	32.99	32.99	Pesos	Metro Cúbico
33	34 M ³ *(1)	33.55	33.55	Pesos	Metro Cúbico
34	35 M ³ *(1)	33.77	33.77	Pesos	Metro Cúbico
35	36 M ³ *(1)	34.02	34.02	Pesos	Metro Cúbico
36	37 M ³ *(1)	34.26	34.26	Pesos	Metro Cúbico
37	38 M ³ *(1)	34.48	34.48	Pesos	Metro Cúbico
38	39 M ³ *(1)	34.72	34.72	Pesos	Metro Cúbico
39	40 M ³ *(1)	34.94	34.94	Pesos	Metro Cúbico
40	41 M ³ *(1)	35.21	35.21	Pesos	Metro Cúbico
41	42 M ³ *(1)	35.45	35.45	Pesos	Metro Cúbico
42	43 M ³ *(1)	35.70	35.70	Pesos	Metro Cúbico
43	44 M ³ *(1)	35.99	35.99	Pesos	Metro Cúbico
44	45 M ³ *(1)	36.20	36.20	Pesos	Metro Cúbico
45	46 M ³ *(1)	36.47	36.47	Pesos	Metro Cúbico
46	47 M ³ *(1)	36.71	36.71	Pesos	Metro Cúbico
47	48 M ³ *(1)	37.01	37.01	Pesos	Metro Cúbico
48	49 M ³ *(1)	37.25	37.25	Pesos	Metro Cúbico
49	50 M ³ *(1)	37.52	37.52	Pesos	Metro Cúbico
50	51 M ³ en adelante *(1)	38.20	38.20	Pesos	Metro Cúbico
Tarifa Industrial					
51	0-20 M ³ *(1)	578.50	578.50	Pesos	Metro Cúbico
52	21-50 M ³ *(1)	31.85	31.85	Pesos	Metro Cúbico
53	51-80 M ³ *(1)	33.55	33.55	Pesos	Metro Cúbico
54	81-100 M ³ *(1)	38.20	38.20	Pesos	Metro Cúbico
55	101 M ³ en adelante *(1)	41.66	41.66	Pesos	Metro Cúbico
Tarifa Escuelas y Organismos Oficiales					
56	0-20 M ³ *(1)	138.84	138.84	Pesos	Metro Cúbico
57	21-50 M ³ *(1)	21.97	21.97	Pesos	Metro Cúbico
58	51-80 M ³ *(1)	24.30	24.30	Pesos	Metro Cúbico
59	81-100 M ³ *(1)	25.45	25.45	Pesos	Metro Cúbico
60	101 M ³ en adelante *(1)	26.63	26.63	Pesos	Metro Cúbico
Por Derechos					
61	K-1: Cierre de llave de paso o válvula limitadora de flujo o llave de banqueta o tapón ciego en contratuerca de medidor colocando precinto y sello *(18)	2.50	2.50	S.M.V.	Corte

62	K-2: Suspensión cortando el tubo de alimentación e introducción tapón de madera, haciendo cuerda en tubo para colocar tapón cachucha con sello *(18)	3.00	3.00	S.M.V.	Corte
63	K-3: Suspensión de servicio desde la red general, incluye demolición de pavimento, excavación en zanja, cierre de llave de inserción y/o corte de tubería *(18)	8.90	8.90	S.M.V.	Corte
64	R-1: Reconexión abriendo llave de paso o válvula limitadora de flujo ó llave de banqueta retirando precinto y sello (con medidor instalado) *(18)	2.10	2.10	S.M.V.	Reconexión
65	R-2: Reconexión retirando tapón del tubo de alimentación y conectando al cuadro del medidor. (con medidor instalado) *(18)	3.90	3.90	S.M.V.	Reconexión
66	R-3: Reconexión por del servicio desde la red general, incluye demolición de pavimento, excavación en zanja, y/o apertura de llave de inserción *(18)	6.10	6.10	S.M.V.	Reconexión
67	Instalación de medidor de ½" tipo volumétrico ó chorro múltiple en cuadro	1.63	1.63	S.M.V.	Instalación
68	Instalación de válvula expulsora de aire de ½"	1.70	1.70	S.M.V.	Instalación
69	Material adicional para instalación y/o reubicación de toma *(2)	Sujeto a presupuesto	Sujeto a presupuesto	Pesos	Material
70	Instalación de Medidor Inteligente de Autogestión de 1/2" de Diámetro Tipo Volumétrico, clase B	1.63	1.63	S.M.V.	Instalación
71	Suministro de medidor de ½" tipo volumétrico; o de chorro múltiple	434.00	434.00	Pesos	Pieza
72	Suministro de válvula expulsora de aire ½"	127.00	127.00	Pesos	Pieza
73	Suministro de agua en bloque a municipios y organismos	3.70	3.70	Pesos	Metro Cúbico
74	Suministro e instalación de registro para medidor, en banqueta	622.00	622.00	Pesos	Pieza
75	Suministro e instalación de filtro desarenador para medidor inteligente de autogestión	1.10	1.10	S.M.V.	Pieza
76	Suministro e instalación de medidor de ¾ pulgada tipo de chorro único, transmisión magnética	795.00	795.00	Pesos	Pieza
77	Suministro e instalación de medidor de 1 ¼ pulgadas tipo de chorro único transmisión magnética	2,147.00	2,147.00	Pesos	Pieza
78	Suministro e instalación de medidor de 1 pulgada tipo de chorro único transmisión magnética	1,538.00	1,538.00	Pesos	Pieza
79	Suministro e instalación de medidor de 1 ½ pulgadas tipo de chorro único transmisión magnética	3,549.00	3,549.00	Pesos	Pieza
80	Suministro e instalación de medidor bridado de 2 pulgadas tipo velocidad Hélice Woltmann. No incluye filtro.	9,642.00	9,642.00	Pesos	Pieza
81	Suministro e instalación de filtro medidor WPF-50 bridado (para medidor de 2 pulgadas).	3,389.00	3,389.00	Pesos	Pieza

82	Suministro e instalación de medidor bridado de 3 pulgadas tipo velocidad Hélice Woltmann. No incluye filtro.	11,587.0 0	11,587.00	Pesos	Pieza
83	Suministro e instalación de filtro medidor WPF-80 bridado (para medidor de 3 pulgadas)	4,171.00	4,171.00	Pesos	Pieza
84	Suministro e instalación de medidor bridado de 4 pulgadas tipo velocidad Hélice Woltmann. No incluye filtro.	12,662.0 0	12,662.00	Pesos	Pieza
85	Suministro e instalación de filtro medidor WPF-100 bridado (para medidor de 4 pulgadas)	4,452.00	4,452.00	Pesos	Pieza
86	Suministro e instalación de medidor bridado de 6 pulgadas tipo velocidad Hélice Woltmann. No incluye filtro.	16,448.0 0	16,448.00	Pesos	Pieza
87	Suministro e instalación de filtro medidor WPF-150 bridado (para medidor de 6 pulgadas)	9,776.00	9,776.00	Pesos	Pieza
88	Suministro e instalación de medidor I-PERL de ½ pulgada clase metrológica superior a C. Pantalla LCD	4,541.70	4,541.70	Pesos	Pieza
89	Suministro e instalación de medidor I-PERL de ¾ pulgada clase metrológica superior a C. Pantalla LCD	4,568.00	4,568.00	Pesos	Pieza
90	Suministro e instalación de medidor I-PERL de 1 pulgada clase metrológica superior a C. Pantalla LCD	6,161.00	6,161.00	Pesos	Pieza
91	Suministro e instalación de medidor de control autónomo de suministro tipo Lucas	3,512.00	3,512.00	Pesos	Pieza
92	Suministro de medidor-limitador MS Delaunet	715.00	715.00	Pesos	Pieza
93	Suministro de medidor Logar RF	2,890.00	2,890.00	Pesos	Pieza
94	Suministro de medidor inteligente de autogestión de ½ pulgada de diámetro tipo volumétrico, clase B	1,825.00	1,825.00	Pesos	Pieza
95	Suministro de medidor para agua potable fría de 50 mm (2") de diámetro / medidor MEISTREM PLUS-50 bridado CICASA	7,195.00	7,195.00	Pesos	Pieza
96	Suministro de medidor para agua potable fría de 100 mm. (4") de diámetro, / medidor MEISTREAM PLUS-100 bridado CICASA.	9,303.00	9,303.00	Pesos	Pieza
97	Suministro de medidor para agua potable fría de 150 mm. (6") de diámetro, / medidor WPD-150 bridado MEINECKE-DELAUNET	12,335.0 0	12,335.00	Pesos	Pieza
98	Suministro de medidor para agua 3/4" de diámetro IUSA	1,250.00	1,250.00	Pesos	Pieza
99	Suministro de medidor para agua 2" Aquila.	5,263.00	5,263.00	Pesos	Pieza
100	Suministro de medidor para agua 3"	9,149.00	9,149.00	Pesos	Pieza
101	Suministro de medidor para agua 8" MEINECKE.	25,700.0 0	25,700.00	Pesos	Pieza
102	Suministro de medidor MEINECKE-DELAUNET 4" con macrofiltro	12,407.0 0	12,407.00	Pesos	Pieza
103	Suministro de micromedidor de 1-1/2"	9,766.00	9,766.00	Pesos	Pieza
104	Suministro de micromedidor de 6".	18,504.0 0	18,504.00	Pesos	Pieza

105	Suministro de medidor MEINECKE-DELAUNET 16"	67,848.00	67,848.00	Pesos	Pieza
106	Cambio de nombre o modificación de datos	1.00	1.00	S.M.V.	Trámite
107	Tarifa Doméstica Alcantarillado *(3)	25%	25%	Porcentaje	Metro Cúbico
108	Tarifa Comercial Alcantarillado *(3)	25%	25%	Porcentaje	Metro Cúbico
109	Tarifa Industrial Alcantarillado *(3)	25%	25%	Porcentaje	Metro Cúbico
110	Tarifa Oficial Alcantarillado *(3)	25%	25%	Porcentaje	Metro Cúbico
111	Reubicación de medidor al exterior	5.50	5.50	S.M.V.	Servicio
112	Gastos de administración	1.00	1.00	S.M.V.	Trámite
113	Derechos de conexión de agua y alcantarillado para contratación de toma domiciliaria con tarifa domestica	597.00	597.00	Pesos	Toma
114	Derechos de alcantarillado para descarga comercial, industrial y de servicio público *(19)	75%	75%	Porcentaje	Descarga
115	Derechos de alcantarillado para descarga a fraccionamientos *(19)	75%	75%	Porcentaje	Descarga
116	Derechos de conexión de agua potable para contratación de tomas domiciliarias con tarifas comerciales, industriales y de servicio público, en cualquier zona por cada litro por segundo	309,840.00	309,840.00	Pesos	Litros por Segundo
117	Derecho de conexión de agua potable que deberá pagar el urbanizador del fraccionamiento de interés medio o interés social que no estén comercializando las viviendas con INFONAVIT/FOVISSSTE ubicados en cualquier zona por cada litro por segundo	310,820.00	310,820.00	Pesos	Litros por Segundo
118	Derechos de conexión de agua potable que deberá pagar el urbanizador de fraccionamientos de interés social, que estén comercializando las viviendas con INFONAVIT/FOVISSSTE ubicados en cualquier zona por cada litro por segundo	174,665.00	174,665.00	Pesos	Litros por Segundo
119	Derechos de conexión de agua para contratación de toma domiciliaria con tarifa doméstica. Para sistemas externos	478.00	478.00	Pesos	Toma
120	Contratación empresarial de toma con uso comercial/industrial, que genere más de 50 empleos directos *(4)	50%	50%	Porcentaje	Contrato
121	Presupuesto de tomas domiciliarias	1.00	1.00	S.M.V.	Presupuesto
122	Costo de elaboración de presupuestos de ampliación de red solicitada	420.00	420.00	Pesos	Presupuesto
123	Elaboración de presupuesto para descarga domiciliaria	204.00	204.00	Pesos	Presupuesto
124	Elaboración de presupuesto de obra de acercamiento, reubicación y/o sustitución de infraestructura hidrosanitaria.	2,570.00	2,570.00	Pesos	Presupuesto

125	Costo de estudio de factibilidad de servicio para fraccionamientos, comercios, industrias y uso público de 0 a 100 M2	920.00	920.00	Pesos	Metro Cuadrado
126	Costo de estudio de factibilidad de servicio para fraccionamientos, comercios, industrias y uso público de 101 a 300 M2	1,255.00	1,255.00	Pesos	Metro Cuadrado
127	Costo de estudio de factibilidad de servicio para fraccionamientos, comercios, industrias y uso público de 301 a 600 M2	1,620.00	1,620.00	Pesos	Metro Cuadrado
128	Costo de estudio de factibilidad de servicio para fraccionamientos, comercios, industrias y uso público de 601 a 1,000 M2	1,885.00	1,885.00	Pesos	Metro Cuadrado
129	Costo de estudio de factibilidad de servicio para fraccionamientos, comercios, industrias de 1,001 a 5,000 m2	5,874.00	5,874.00	Pesos	Metro Cuadrado
130	Costo de estudio de factibilidad de servicio para fraccionamientos, comercios, industrias de 5,001 a 10,000 m2	11,726.00	11,726.00	Pesos	Metro Cuadrado
131	Costo de estudio de factibilidad de servicio para fraccionamientos, comercios, industrias de más de 10,001o mas m2	18,099.00	18,099.00	Pesos	Metro Cuadrado
132	Certificación, revisión de proyecto ejecutivo en fraccionamientos de 0 a 500 lotes, realizados por los fraccionadores, que incluye memorias descriptivas, memoria de cálculo, planos, especificaciones de construcción.	11,737.00	11,737.00	Pesos	Certificación
133	Certificación, revisión de proyecto ejecutivo en fraccionamientos con más de 501 lotes realizados por los fraccionadores, que incluye memorias descriptivas, memoria de cálculo, planos, especificaciones de construcción.	24,587.00	24,587.00	Pesos	Certificación
134	Supervisión de construcción de descargas domiciliarias	1,032.00	1,032.00	Pesos	Supervisión
135	Supervisiones e inspecciones detalladas a la infraestructura hidráulica y sanitaria en fraccionamientos. *(5)	Variable en función del número de lotes y tipo de vivienda	Variable en función del número de lotes y tipo de vivienda	Pesos	Supervisión
136	Supervisiones e inspecciones detalladas a la infraestructura hidráulica y sanitaria en: ampliaciones, reubicaciones y/o sustitución de red, así como obras de acercamiento de servicios; para proyectos de tipo comercial,	7,370.00	7,370.00	Pesos	Supervisión

	industrial y pública con una longitud de 1 a 500 mts.				
137	Supervisiones e inspecciones detalladas a la infraestructura hidráulica y sanitaria en: ampliaciones, reubicaciones y/o sustituciones de red, así como obras de acercamiento de servicios, para proyectos de tipo comercial, industrial y pública con una longitud de 501 a 1,000 mts.	14,740.00	14,740.00	Pesos	Supervisión
138	Supervisiones e inspecciones detalladas a la infraestructura hidráulica y sanitaria en: ampliaciones, reubicaciones y/o sustituciones de red, así como obras de acercamiento de servicios; para proyectos de tipo comercial, industrial y pública con una longitud de 1,001 a 1,500 mts.	22,110.00	22,110.00	Pesos	Supervisión
139	Supervisiones e inspecciones detalladas de la infraestructura hidráulica y sanitaria en: ampliaciones, reubicaciones y/o sustituciones de red, así como obras de acercamiento de servicios; para proyectos de tipo comercial, industrial y pública con una longitud de 1,501 a 2,000 mts.	29,480.00	29,480.00	Pesos	Supervisión
140	Visitas de inspección domiciliarias (aplica sólo a petición de usuarios y siempre que no sea en vía de prueba en recursos administrativos)	1.00	1.00	S.M.V.	Visitas
141	Revisión y certificación de juego de proyectos ejecutivos que incluyen: memorias descriptivas, memoria de cálculo, planos, especificaciones de construcción para proyectos de agua potable, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial; de nuevos proyectos de tipo: comercial, industrial y pública.	11,737.00	11,737.00	Pesos	Certificación
142	Revisión y certificación de proyecto ejecutivo único que incluye: memoria descriptiva, memoria de cálculo, planos, especificaciones de construcción para proyectos de agua potable, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial; de un nuevo proyecto de tipo: comercial, industrial o público	5,869.00	5,869.00	Pesos	Certificación
143	Trabajos de desazolve con equipo Vector; tarifa doméstica	20.25	20.25	S.M.V.	Hora/ Máquina
144	Trabajos de desazolve con equipo Vector a usuarios con tarifa no doméstica	45.89	45.89	S.M.V.	Hora/ Máquina

145	Prueba de laboratorio para agua residual determinando cualquiera de los siguientes elementos: grasas y aceites, demanda química de oxígeno (DQO), detergentes (S.A.A.M.), nitrógeno amoniacal, nitrógeno orgánico, fosfatos, fenoles, demanda bioquímica de oxígeno (DBO), fijación de oxígeno disuelto, sólidos totales, coliformes totales y nitratos.	367.00	367.00	Pesos	Análisis
146	Prueba de laboratorio para agua potable para determinar cualquiera de los siguientes elementos: sólidos totales, coliformes totales, alcalinidad, dureza total, hierro, manganeso, fluoruros, cloruros, sulfatos, nitratos, oxígeno consumido en medio ácido.	274.00	274.00	Pesos	Análisis
147	Prueba de laboratorio para agua potable o agua residual para determinar cualquiera de los siguientes parámetros: conductividad, temperatura, ph, turbiedad, color.	53.00	53.00	Pesos	Análisis
148	Prueba de laboratorio para agua residual sólidos en aguas residuales (incluye sólidos totales, sólidos suspendidos totales, sólidos sedimentables y sólidos suspendidos volátiles).	608.00	608.00	Pesos	Análisis
149	Prueba de laboratorio para agua potable o para agua residual coliformes fecales	98.00	98.00	Pesos	Análisis
150	Prueba de laboratorio para agua potable n-nitritos	350.00	350.00	Pesos	Análisis
151	Prueba de laboratorio para agua potable dureza calcio	82.00	82.00	Pesos	Análisis
152	Prueba de laboratorio para agua potable E-coli.	169.00	169.00	Pesos	Análisis
153	Prueba de laboratorio para agua potable determinando cualquiera de los siguientes elementos: Cadmio, Cobre, Zinc y Trihalometanos.	169.00	169.00	Pesos	Análisis
154	Paquete empresarial de análisis fisicoquímicos para agua residual, que incluye: temperatura, Ph, conductividad, sólidos totales, sólidos suspendidos totales, sólidos sedimentables y sólidos disueltos totales; oxígeno disuelto, grasas y aceites; demanda bioquímica de oxígeno D.B.O. y caudal a empresas.	1,742.00	1,742.00	Pesos	Análisis
155	Paquete empresarial de análisis bacteriológicos para agua residual, que incluye: coliformes fecales y coliformes totales.	230.00	230.00	Pesos	Análisis

156	Paquete empresarial de análisis fisicoquímicos para agua potable, que incluye: temperatura, Ph, color, turbiedad, conductividad, sólidos disueltos totales, alcalinidad, fierro, manganeso, sulfatos, cloruros, fluoruros, nitratos, nitritos, dureza total, dureza al calcio y oxígeno consumido en medio ácido.	2,093.00	2,093.00	Pesos	Análisis
157	Paquete empresarial de análisis bacteriológicos para agua potable, que incluye: coliformes fecales, coliformes totales y E-Coli.	465.00	465.00	Pesos	Análisis
158	Sólidos sedimentables	131.00	131.00	Pesos	Análisis
159	Sólidos suspendidos totales	131.00	131.00	Pesos	Análisis
160	Sólidos suspendidos volátiles	63.00	63.00	Pesos	Análisis
161	Prueba de laboratorio para agua potable determinando cualquiera de los siguientes elementos: aluminio, arsénico, bario, cianuro, cromo total, mercurio, plomo.	169.00	169.00	Pesos	Análisis
162	Prueba de laboratorio para agua potable determinando cloro libre en hipoclorito de sodio.	274.00	274.00	Pesos	Análisis
163	Recargo por trimestre no verificado en tiempo, de pipas de agua potable y no potable	126.00	126.00	Pesos	Recargo
164	Verificación de pipas, para transporte de agua potable y no potable	137.00	137.00	Pesos	Verificación
165	M3 de agua potable para suministrar en autotanque o pipa para personas físicas o personas morales que tengan convenios con el organismo. *(6)	27.66	27.66	Pesos	Metro Cúbico
166	Suministro de agua potable en carros tanque propiedad de la CAASIM, para colonias populares que no cuenten con red de agua e infraestructura	0.38	0.38	S.M.V.	Metro Cúbico
167	Desinfección de pipas, para transporte de agua potable y no potable.	294.00	294.00	Pesos	Desinfección
168	Verificación de pipas para transporte de agua potable y no potable con 11 m3 de volumen	141.00	141.00	Pesos	Verificación
169	Verificación de pipas para transporte de agua potable y no potable con 12 m3 de volumen	142.00	142.00	Pesos	Verificación
170	Verificación de pipas para transporte de agua potable y no potable con 16 m3 de volumen	273.00	273.00	Pesos	Verificación
171	Verificación de pipas para transporte de agua potable y no potable con 9 m3 de volumen.	138.00	138.00	Pesos	Verificación
172	Verificación de pipas para transporte de agua potable y no potable con 10 m3 de volumen	140.00	140.00	Pesos	Verificación

173	Registro de pipas, para transporte de agua potable y no potable	224.00	224.00	Pesos	Registro
174	Medición de volumen de descarga generado por las empresas	117.00	117.00	Pesos	Medición
175	Toma de muestra de agua, residual o potable en la ciudad y su zona conurbada	197.00	197.00	Pesos	Muestra
176	Toma de muestra de agua, residual o potable un radio de 61 a 150 km	236.00	236.00	Pesos	Muestra
177	Toma de muestra de agua, residual o potable un radio de 151 a 300 km	350.00	350.00	Pesos	Muestra
178	Registro y renovación descarga agua residual microempresa	10.00	10.00	S.M.V.	Registro
179	Registro y renovación descarga agua residual pequeña empresa	19.50	19.50	S.M.V.	Registro
180	Registro y renovación descarga agua residual mediana empresa	30.00	30.00	S.M.V.	Registro
181	Registro y renovación descarga agua residual grande empresa	49.00	49.00	S.M.V.	Registro
182	Resello descarga agua residual microempresa	5.70	5.70	S.M.V.	Resello
183	Resello descarga agua residual pequeña empresa	9.50	9.50	S.M.V.	Resello
184	Resello descarga agua residual mediana empresa	13.00	13.00	S.M.V.	Resello
185	Resello descarga agua residual grande empresa	17.00	17.00	S.M.V.	Resello
186	Reposición de registro vigente de empresa por descarga de agua residual.	113.00	113.00	Pesos	Registro
Contaminantes básicos (Rango de índice de incumplimiento expresado en KG/M3 descargado)					
187	Mayor de 0.1 y hasta 0.2 (Contaminantes Básicos) *(7)	2.05	2.05	Pesos	Kg/m3
188	Mayor de 0.2 y hasta 0.3 (Contaminantes Básicos) *(7)	2.57	2.57	Pesos	Kg/m3
189	Mayor de 0.3 y hasta 0.4 (Contaminantes Básicos) *(7)	2.57	2.57	Pesos	Kg/m3
190	Mayor de 0.4 y hasta 0.5 (Contaminantes Básicos) *(7)	3.08	3.08	Pesos	Kg/m3
191	Mayor de 0.5 y hasta 0.6 (Contaminantes Básicos) *(7)	3.08	3.08	Pesos	Kg/m3
192	Mayor de 0.6 y hasta 0.7 (Contaminantes Básicos) *(7)	3.08	3.08	Pesos	Kg/m3
193	Mayor de 0.7 y hasta 0.8 (Contaminantes Básicos) *(7)	3.08	3.08	Pesos	Kg/m3
194	Mayor de 0.8 y hasta 0.9 (Contaminantes Básicos) *(7)	3.08	3.08	Pesos	Kg/m3
195	Mayor de 0.9 y hasta 1 (Contaminantes Básicos) *(7)	3.60	3.60	Pesos	Kg/m3

196	Mayor de 1 y hasta 1.1 (Contaminantes Básicos) *(7)	3.60	3.60	Pesos	Kg/m3
197	Mayor de 1.1 y hasta 1.2 (Contaminantes Básicos) *(7)	3.60	3.60	Pesos	Kg/m3
198	Mayor de 1.2 y hasta 1.3 (Contaminantes Básicos) *(7)	3.60	3.60	Pesos	Kg/m3
199	Mayor de 1.3 y hasta 1.4 (Contaminantes Básicos) *(7)	3.60	3.60	Pesos	Kg/m3
200	Mayor de 1.4 y hasta 1.5 (Contaminantes Básicos) *(7)	4.11	4.11	Pesos	Kg/m3
201	Mayor de 1.5 y hasta 1.6 (Contaminantes Básicos) *(7)	4.11	4.11	Pesos	Kg/m3
202	Mayor de 1.6 y hasta 1.7 (Contaminantes Básicos) *(7)	4.11	4.11	Pesos	Kg/m3
203	Mayor de 1.7 y hasta 1.8 (Contaminantes Básicos) *(7)	4.11	4.11	Pesos	Kg/m3
204	Mayor de 1.8 y hasta 1.9 (Contaminantes Básicos) *(7)	4.11	4.11	Pesos	Kg/m3
205	Mayor de 1.9 y hasta 2 (Contaminantes Básicos) *(7)	4.11	4.11	Pesos	Kg/m3
206	Mayor de 2 y hasta 2.1 (Contaminantes Básicos) *(7)	4.11	4.11	Pesos	Kg/m3
207	Mayor de 2.1 y hasta 2.2 (Contaminantes Básicos) *(7)	4.11	4.11	Pesos	Kg/m3
208	Mayor de 2.2 y hasta 2.3 (Contaminantes Básicos) *(7)	4.11	4.11	Pesos	Kg/m3
209	Mayor de 2.3 y hasta 2.4 (Contaminantes Básicos) *(7)	4.11	4.11	Pesos	Kg/m3
210	Mayor de 2.4 y hasta 2.5 (Contaminantes Básicos) *(7)	4.11	4.11	Pesos	Kg/m3
211	Mayor de 2.5 y hasta 2.6 (Contaminantes Básicos) *(7)	4.63	4.63	Pesos	Kg/m3
212	Mayor de 2.6 y hasta 2.7 (Contaminantes Básicos) *(7)	4.63	4.63	Pesos	Kg/m3
213	Mayor de 2.7 y hasta 2.8 (Contaminantes Básicos) *(7)	4.63	4.63	Pesos	Kg/m3
214	Mayor de 2.8 y hasta 2.9 (Contaminantes Básicos) *(7)	4.63	4.63	Pesos	Kg/m3
215	Mayor de 2.9 y hasta 3 (Contaminantes Básicos) *(7)	4.63	4.63	Pesos	Kg/m3
216	Mayor de 3 y hasta 3.1 (Contaminantes Básicos) *(7)	4.63	4.63	Pesos	Kg/m3
217	Mayor de 3.1 y hasta 3.2 (Contaminantes Básicos) *(7)	4.63	4.63	Pesos	Kg/m3

218	Mayor de 3.2 y hasta 3.3 (Contaminantes Básicos) *(7)	4.63	4.63	Pesos	Kg/m3
219	Mayor de 3.3 y hasta 3.4 (Contaminantes Básicos) *(7)	4.63	4.63	Pesos	Kg/m3
220	Mayor de 3.4 y hasta 3.5 (Contaminantes Básicos) *(7)	4.63	4.63	Pesos	Kg/m3
221	Mayor de 3.5 y hasta 3.6 (Contaminantes Básicos) *(7)	4.63	4.63	Pesos	Kg/m3
222	Mayor de 3.6 y hasta 3.7 (Contaminantes Básicos) *(7)	4.63	4.63	Pesos	Kg/m3
223	Mayor de 3.7 y hasta 3.8 (Contaminantes Básicos) *(7)	5.14	5.14	Pesos	Kg/m3
224	Mayor de 3.8 y hasta 3.9 (Contaminantes Básicos) *(7)	5.14	5.14	Pesos	Kg/m3
225	Mayor de 3.9 y hasta 4 (Contaminantes Básicos) *(7)	5.14	5.14	Pesos	Kg/m3
226	Mayor de 4 y hasta 4.1 (Contaminantes Básicos) *(7)	5.14	5.14	Pesos	Kg/m3
227	Mayor de 4.1 y hasta 4.2 (Contaminantes Básicos) *(7)	5.14	5.14	Pesos	Kg/m3
228	Mayor de 4.2 y hasta 4.3 (Contaminantes Básicos) *(7)	5.14	5.14	Pesos	Kg/m3
229	Mayor de 4.3 y hasta 4.4 (Contaminantes Básicos) *(7)	5.14	5.14	Pesos	Kg/m3
230	Mayor de 4.4 y hasta 4.5 (Contaminantes Básicos) *(7)	5.14	5.14	Pesos	Kg/m3
231	Mayor de 4.5 y hasta 4.6 (Contaminantes Básicos) *(7)	5.14	5.14	Pesos	Kg/m3
232	Mayor de 4.6 y hasta 4.7 (Contaminantes Básicos) *(7)	5.14	5.14	Pesos	Kg/m3
233	Mayor de 4.7 y hasta 4.8 (Contaminantes Básicos) *(7)	5.14	5.14	Pesos	Kg/m3
234	Mayor de 4.8 y hasta 4.9 (Contaminantes Básicos) *(7)	5.14	5.14	Pesos	Kg/m3
235	Mayor de 4.9 y hasta 5 (Contaminantes Básicos) *(7)	5.14	5.14	Pesos	Kg/m3
236	Mayor de 5.00 (Contaminantes Básicos) *(7)	5.14	5.14	Pesos	Kg/m3
Metales Pesados (Rango de Índice de Incumplimiento expresado en KG/M3 descargado)					
237	Mayor de 0.1 y hasta 0.2 (Metales Pesados) *(8)	81.00	81.00	Pesos	Kg/m3
238	Mayor de 0.2 y hasta 0.3 (Metales Pesados) *(8)	95.00	95.00	Pesos	Kg/m3
239	Mayor de 0.3 y hasta 0.4 (Metales Pesados) *(8)	105.00	105.00	Pesos	Kg/m3

240	Mayor de 0.4 y hasta 0.5 (Metales Pesados) *(8)	114.00	114.00	Pesos	Kg/m3
241	Mayor de 0.5 y hasta 0.6 (Metales Pesados) *(8)	120.00	120.00	Pesos	Kg/m3
242	Mayor de 0.6 y hasta 0.7 (Metales Pesados) *(8)	125.00	125.00	Pesos	Kg/m3
243	Mayor de 0.7 y hasta 0.8 (Metales Pesados) *(8)	130.00	130.00	Pesos	Kg/m3
244	Mayor de 0.8 y hasta 0.9 (Metales Pesados) *(8)	134.00	134.00	Pesos	Kg/m3
245	Mayor de 0.9 y hasta 1 (Metales Pesados) *(8)	138.00	138.00	Pesos	Kg/m3
246	Mayor de 1 y hasta 1.1 (Metales Pesados) *(8)	142.00	142.00	Pesos	Kg/m3
247	Mayor de 1.1 y hasta 1.2 (Metales Pesados) *(8)	145.00	145.00	Pesos	Kg/m3
248	Mayor de 1.2 y hasta 1.3 (Metales Pesados) *(8)	149.00	149.00	Pesos	Kg/m3
249	Mayor de 1.3 y hasta 1.4 (Metales Pesados) *(8)	152.00	152.00	Pesos	Kg/m3
250	Mayor de 1.4 y hasta 1.5 (Metales Pesados) *(8)	155.00	155.00	Pesos	Kg/m3
251	Mayor de 1.5 y hasta 1.6 (Metales Pesados) *(8)	158.00	158.00	Pesos	Kg/m3
252	Mayor de 1.6 y hasta 1.7 (Metales Pesados) *(8)	160.00	160.00	Pesos	Kg/m3
253	Mayor de 1.7 y hasta 1.8 (Metales Pesados) *(8)	162.00	162.00	Pesos	Kg/m3
254	Mayor de 1.8 y hasta 1.9 (Metales Pesados) *(8)	165.00	165.00	Pesos	Kg/m3
255	Mayor de 1.9 y hasta 2 (Metales Pesados) *(8)	167.00	167.00	Pesos	Kg/m3
256	Mayor de 2 y hasta 2.1 (Metales Pesados) *(8)	169.00	169.00	Pesos	Kg/m3
257	Mayor de 2.1 y hasta 2.2 (Metales Pesados) *(8)	171.00	171.00	Pesos	Kg/m3
258	Mayor de 2.2 y hasta 2.3 (Metales Pesados) *(8)	173.00	173.00	Pesos	Kg/m3
259	Mayor de 2.3 y hasta 2.4 (Metales Pesados) *(8)	175.00	175.00	Pesos	Kg/m3
260	Mayor de 2.4 y hasta 2.5 (Metales Pesados) *(8)	177.00	177.00	Pesos	Kg/m3
261	Mayor de 2.5 y hasta 2.6 (Metales Pesados) *(8)	178.00	178.00	Pesos	Kg/m3

262	Mayor de 2.6 y hasta 2.7 (Metales Pesados) *(8)	180.00	180.00	Pesos	Kg/m3
263	Mayor de 2.7 y hasta 2.8 (Metales Pesados) *(8)	182.00	182.00	Pesos	Kg/m3
264	Mayor de 2.8 y hasta 2.9 (Metales Pesados) *(8)	184.00	184.00	Pesos	Kg/m3
265	Mayor de 2.9 y hasta 3 (Metales Pesados) *(8)	186.00	186.00	Pesos	Kg/m3
266	Mayor de 3 y hasta 3.1 (Metales Pesados) *(8)	187.00	187.00	Pesos	Kg/m3
267	Mayor de 3.1 y hasta 3.2 (Metales Pesados) *(8)	189.00	189.00	Pesos	Kg/m3
268	Mayor de 3.2 y hasta 3.3 (Metales Pesados) *(8)	190.00	190.00	Pesos	Kg/m3
269	Mayor de 3.3 y hasta 3.4 (Metales Pesados) *(8)	192.00	192.00	Pesos	Kg/m3
270	Mayor de 3.4 y hasta 3.5 (Metales Pesados) *(8)	193.00	193.00	Pesos	Kg/m3
271	Mayor de 3.5 y hasta 3.6 (Metales Pesados) *(8)	194.00	194.00	Pesos	Kg/m3
272	Mayor de 3.6 y hasta 3.7 (Metales Pesados) *(8)	196.00	196.00	Pesos	Kg/m3
273	Mayor de 3.7 y hasta 3.8 (Metales Pesados) *(8)	197.00	197.00	Pesos	Kg/m3
274	Mayor de 3.8 y hasta 3.9 (Metales Pesados) *(8)	198.00	198.00	Pesos	Kg/m3
275	Mayor de 3.9 y hasta 4 (Metales Pesados) *(8)	200.00	200.00	Pesos	Kg/m3
276	Mayor de 4 y hasta 4.1 (Metales Pesados) *(8)	201.00	201.00	Pesos	Kg/m3
277	Mayor de 4.1 y hasta 4.2 (Metales Pesados) *(8)	202.00	202.00	Pesos	Kg/m3
278	Mayor de 4.2 y hasta 4.3 (Metales Pesados) *(8)	203.00	203.00	Pesos	Kg/m3
279	Mayor de 4.3 y hasta 4.4 (Metales Pesados) *(8)	204.00	204.00	Pesos	Kg/m3
280	Mayor de 4.4 y hasta 4.5 (Metales Pesados) *(8)	205.00	205.00	Pesos	Kg/m3
281	Mayor de 4.5 y hasta 4.6 (Metales Pesados) *(8)	207.00	207.00	Pesos	Kg/m3
282	Mayor de 4.6 y hasta 4.7 (Metales Pesados) *(8)	208.00	208.00	Pesos	Kg/m3
283	Mayor de 4.7 y hasta 4.8 (Metales Pesados) *(8)	209.00	209.00	Pesos	Kg/m3

284	Mayor de 4.8 y hasta 4.9 (Metales Pesados) *(8)	210.00	210.00	Pesos	Kg/m3
285	Mayor de 4.9 y hasta 5 (Metales Pesados) *(8)	211.00	211.00	Pesos	Kg/m3
286	Mayor de 5.00 (Metales Pesados) *(8)	212.00	212.00	Pesos	Kg/m3
Potencial de Hidrógeno (Ph) en descargas de Aguas Residuales a Sistemas de Alcantarillado Municipal (Rango en Unidades de PH)					
287	Menor de 5 y hasta 4 PH *(9)	0.51	0.51	Pesos	Unidades de PH
288	Menor de 4 y hasta 3 PH *(9)	0.51	0.51	Pesos	Unidades de PH
289	Menor de 3 y hasta 2 PH *(9)	0.51	0.51	Pesos	Unidades de PH
290	Menor de 2 y hasta 1 PH *(9)	1.54	1.54	Pesos	Unidades de PH
291	Menor de 1 PH *(9)	2.05	2.05	Pesos	Unidades de PH
292	Mayor de 10 y hasta 11 PH *(9)	0.51	0.51	Pesos	Unidades de PH
293	Mayor de 11 y hasta 12 PH *(9)	1.02	1.02	Pesos	Unidades de PH
294	Mayor de 12 y hasta 13 PH *(9)	1.02	1.02	Pesos	Unidades de PH
295	Mayor de 13 PH *(9)	1.54	1.54	Pesos	Unidades de PH
Por Derechos					
296	Tarifa Doméstica Saneamiento *(10)	10%	10%	Porcentaje	Metro Cúbico
297	Tarifa Comercial Saneamiento *(10)	10%	10%	Porcentaje	Metro Cúbico
298	Tarifa Industrial Saneamiento *(10)	10%	10%	Porcentaje	Metro Cúbico
299	Tarifa Oficial Saneamiento *(10)	10%	10%	Porcentaje	Metro Cúbico
300	Baja temporal	269.20	269.20	Pesos	Baja
301	Baja temporal con medidor al interior	357.44	357.44	Pesos	Baja
302	Baja definitiva	561.70	561.70	Pesos	Baja
303	Cambio de uso del agua y/o tarifa	144.82	144.82	Pesos	Servicio
304	Constancia de adeudo	30.46	30.46	Pesos	Constancia
305	Constancia de no instalación de toma	188.79	188.79	Pesos	Constancia
306	Construcción de descargas domiciliarias *(2)	Sujeto a presupuesto	Sujeto a presupuesto	Pesos	Obra

307	Reposición de pavimento de concreto F C=150 kgs/cm ² , en instalación de toma nueva y/o reconexión de toma (Incluye: costo de material y mano de obra).	2,773.00	2,773.00	Pesos	Metro Cúbico
308	Carpeta de concreto asfáltico en instalación de toma nueva y/o reconexión de toma (Incluye costo de material y mano de obra)	2,937.00	2,937.00	Pesos	Metro Cúbico
309	Reposición de adoquín en instalación de toma nueva y/o reconexión de una toma (incluye material y mano de obra)	340.00	340.00	Pesos	Metro Cuadrado
310	Ampliación de red de Agua Potable *(2)	Sujeto a presupuesto	Sujeto a presupuesto	Pesos	Obra
311	Agua Tratada *(17)	95.00	95.00	Pesos	Metro Cúbico
312	Ahorrador de agua	200.00	200.00	Pesos	Pieza
313	Notificación por adeudo a usuarios morosos	1.50	1.50	S.M.V.	Notificación
314	Reposición de tarjeta inteligente de Autogestión	1.10	1.10	S.M.V.	Tarjeta
315	Reposición de Tarjetas de Recargas de Agua Potable	150.00	150.00	Pesos	Pieza
316	Verificación de Medidor	1.00	1.00	S.M.V.	Trámite
317	Garantía para sustitución de medidor de 1/2" en los siguientes casos: cada 5 años, descompostura o robo para tarifa doméstica *(11)	4.88	4.88	Pesos	Cuota Mensual
Productos					
318	Expedición de copias simples *(12)	1.00	1.00	Pesos	Página
319	Expedición de copias constatadas *(12)	1.50	1.50	Pesos	Página
320	Expedición de Estado de Cuenta	0.50	0.50	S.M.V.	Estado de Cuenta
Aprovechamientos					
321	Multas *(15)	1.00	1.00	S.M.V.	Multa
322	Cuota por pago extemporáneo *(14)	2%	2%	Porcentaje	Cuota
323	Pago de bases de concurso *(16)	11%	11%	Porcentaje	Base

NOTAS ADICIONALES:

*(1) Los conceptos correspondientes al consumo de agua de las tarifas Domestica, Comercial, Industrial, Escuelas y Organismos Oficiales sufren indexación de conformidad con el Artículo 139 de la Ley de Agua y Alcantarillado del Estado de Hidalgo, las tarifas aquí publicadas se actualizarán automáticamente cada vez que el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) se incremente respecto del que estaba vigente la última vez que se establecieron, de acuerdo a la siguiente formula; $F = 0.20 \times \text{incremento porcentual al salario mínimo contractual} + 0.26 \text{ por incremento porcentual a la tarifa CFE que corresponda, más } 0.54 \text{ por incremento porcentual a la inflación publicada por el Banco de México}$. Esta indexación será a partir del mes de enero hasta diciembre del año de vigencia. La indexación al monto de la tarifa, será proporcional al metro cubico excedente. Las tarifas señaladas a partir de segundo rango, aplican a cada metro cubico, sumado al costo del rango inmediato anterior.

*(2) Sujeto a presupuesto.

*(3) 25% de agua facturada.

*(4) Según presupuesto, cobrando sólo el 50% de los derechos de conexión para agua potable y alcantarillado sanitario.

*(5) Variable en función del número de lotes y tipo de vivienda.

*(6) De conformidad con el Artículo 139 de la Ley de Agua y Alcantarillado del Estado de Hidalgo, las tarifas aquí publicadas se actualizarán automáticamente cada vez que el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) se incremente respecto del que estaba vigente la última vez que se establecieron, de acuerdo a la siguiente formula; $F = 0.20 \times \text{incremento porcentual al salario mínimo contractual} + 0.26 \text{ por incremento porcentual a la tarifa CFE que corresponda, más } 0.54 \text{ por incremento porcentual a la inflación publicada por el Banco de México}$. Esta indexación será a partir del mes de enero hasta diciembre del año de vigencia.

*(7) Contaminantes básicos establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996, determinados de forma individual en un promedio diario, de acuerdo a los límites máximos permisibles.

1. Grasas y aceites -75 Mg/l.
2. Demanda bioquímica de oxígeno -150 Mg/l.
3. Sólidos suspendidos totales y sólidos -125 Mg/l.
4. Sólidos sedimentables - 7.5 MI/l.

Rango de índice de incumplimiento expresado en kg/m³ descargado.

*(8) Metales pesados establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996, determinados de forma individual en un promedio diario, de acuerdo a los límites máximos permisibles.

1. Arsénico total-0.75 Mg/l.
2. Cadmio total -0.75 Mg/l.
3. Cianuro total-1.5 Mg/l.
4. Cobre total - 0.75 MI/l.
5. Mercurio total-0.015 Mg/l.
6. Níquel total-6 Mg/l.
7. Plomo total-1.5Mg/l.
8. Zinc total-9 Mg/l

Rango de índice de incumplimiento expresado en kg/m³ descargado.

*(9) Potencial de hidrógeno (Ph) en descargas de aguas residuales a sistemas de alcantarillado municipal, Rango en unidades de Ph.

*(10) 10% de agua facturada.

*(11) La Garantía solo será válida siempre y cuando el usuario se encuentre al corriente de sus pagos.

*(12) Se atienden las peticiones de los usuarios que requieren copias simples y constatadas de: estatus de contrato de agua, historial de cuenta y documentos que forman parte del expediente de los usuarios.

*(13) De acuerdo al artículo 2 de la Ley de ingresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2016.

*(14) De acuerdo al artículo 3 de la Ley de ingresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2016.

*(15) Desde 1 hasta 1000 días de salario mínimo conforme a los artículos 165 y 170 de la Ley Estatal del Agua y Alcantarillado.

*(16) 11% del costo de publicación.

*(17) El cobro se realiza por cada Viaje de 8 m3.

*(18) El corte y reconexión para medidor de autogestión son libres de costo para el usuario.

*(19) 75% de los derechos de conexión de agua potable.

Las cuotas y tarifas que presenta la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales están sujetas a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, con excepción del consumo de agua en tarifa doméstica.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día 1º de enero de 2016.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

PRESIDENTE, DIP. RAMIRO MENDOZA CANO.- RÚBRICA; SECRETARIO, DIP. MARIO ALBERTO CUATEPOTZO DURÁN.- RÚBRICA; SECRETARIO, DIP. JORGE ROSAS RUIZ.- RÚBRICA.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.- RÚBRICA.
